

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº.....443-2023.....-MPT

Tacna, 26 JUL 2023

VISTO:

Memorándum Nº 1385-2023-OGPPyMI-MPT de fecha 24.Jul.2023, emitida por la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional de la Municipalidad Provincial de Tacna; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Nº27680, Ley Nº30305 dispone: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 dispone: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura 2023, ha sido aprobado mediante Acuerdo de Concejo Nº0057-2022-MPT y promulgado según Resolución de Alcaldía Nº038-2023, el mismo que asciende a la suma de S/. 144'764.878.00 para el Ejercicio Fiscal 2023.

Que, el Decreto Legislativo Nº1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala: Artículo 45º Modificación presupuestaria: Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: Numeral 1. Modificaciones en el Nivel Institucional. Numeral 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático. De acotada norma, dispone en su Artículo 46º numeral 46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley. Numeral 1). Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público. Numeral 2). Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.

Que conforme al numeral 50.1 del artículo 50. Incorporación de mayores ingresos, de la Ley Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece: 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, mediante, Memorándum Nº 1385-2023-OGPPyMI-MPT, de fecha 24.Jul.2023, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, se emite opinión técnica, respecto a la incorporación de saldo de balance al presupuesto institucional de la Municipalidad Provincial de Tacna para el año fiscal 2023.

Que, de conformidad y en cumplimiento a lo establecido por las normas, mediante el documento de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional mediante el Memorándum Nº 1385-2023-OGPPyMI-MPT, de fecha 24.Jul.2023, solicita incorporación de saldo de balance al presupuesto institucional de la Municipalidad Provincial de Tacna para el año fiscal 2023, en el Nivel Institucional por el monto de Un Millón doscientos treinta y dos Mil Doscientos Setenta y tres y 00/100 Soles (S/ 1,232,273.00), mediante la emisión de la Resolución de Alcaldía; en este contexto, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Legal Nº 1146-2023-OGAJ-MPT de fecha 25.Jul.2023 opina que Procede, que su despacho autorice la desagregación mediante acto administrativo y la emisión de la Resolución de Alcaldía.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº.....443-2023.....-MPT

Que, estando el Informe Legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica N° 1146-2023-OGAJ/MPT y estando a las facultades conferidas por la Constitución Política, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Decreto Supremo N°004-2019-JUS, TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Directiva N°005-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público N°1440, establece la incorporación de saldo de balance a través de un crédito suplementario para el Año Fiscal 2023 a favor de la Municipalidad Provincial de Tacna y estando a lo acordado por su despacho, contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la incorporación de SALDO DE BALANCE al Presupuesto Institucional del periodo fiscal 2023, a través de un CREDITO SUPLEMENTARIO, modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Institucional de la Municipalidad Provincial de Tacna, por el monto UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 1, 232,273.00), provenientes de SALDO DE BALANCE del año 2022, según fuente de financiamiento que a continuación se detalla.

DETALLE DE INGRESOS

PLIEGO: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA		
FTE DE FTO : 2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO		(En Soles)
1.9.1.1.1.1	SALDO DE BALANCE	48,423.00
FTE DE FTO : 5.07 FONDOS DE COMPENSACION MUNICIPAL		(En Soles)
1.9.1.1.1.1	SALDO DE BALANCE	25,739.00
FTE DE FTO : 5.18 CANCELACION, SOBRECANTON, REGALIAS, RENTA DE ADUANA Y PARTICIPACIONES		(En Soles)
1.9.1.1.1.1	SALDO DE BALANCE	1,158,111.00
TOTAL INGRESO PRESUPUESTAL		1,232,273.00

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº.....443-2023.....-MPT

DETALLE DE GASTOS

PLIEGO: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

FUN CION	PRO GRA MA	SUB- PROG RAMA	ACTIVIDAD	G.G	DENOMINACION	MONTO S/
FTE DE FTO : 2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO						48,423.00
05	014	0031	5004156	2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	3,000.00
17	055	0124	5006158	2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	2,580.00
17	055	0124	5006159	2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	145.00
03	006	0007	5000002	2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	400.00
03	006	0008	5000003	2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	22,421.00
03	006	0011	5000005	2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	227.00
03	007	0013	5000409	2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	630.00
03	051	0115	5000455	2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	560.00
03	044	0096	5000500	2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	344.00
03	012	0021	5000578	2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	196.00
17	055	0126	5000605	2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	6,700.00
17	055	0052	5000605	2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1,800.00
23	051	0115	5000631	2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	52.00
21	046	0101	5000637	2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	175.00
15	036	0074	5000948	2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	286.00
19	041	0090	5001022	2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1,100.00
15	036	0075	5001036	2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1,809.00
23	051	0115	5001059	2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	42.00
08	021	0043	5001078	2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	4,650.00
21	045	0100	5001090	2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	521.00
23	051	0115	5001101	2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	494.00
03	006	0009	5001101	2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	50.00
23	051	0115	5005387	2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	241.00
FTE DE FTO : 5.07. FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL						25,739.00
24	052	0116	5000991	2.2	REGIMEN DE PENSIONES	25,739.00
FTE DE FTO : 5.18. CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANA Y PARTICIPACIONES						1,124,751.00
03	006	0010	5000473	2.3	BIENES Y SERVICIOS	300,000.00
15	036	0074	4000084	2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	717,175.00
15	036	0074	4000084	2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	107,576.00
15	036	0074	4000084	2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	30,110.00
15	036	0074	4000084	2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,250.00

TOTAL

1,232,273.00

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº.....443-2023.....-MPT

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR Copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de aprobada, la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Tacna (www.munitacna.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

.....
Cmi PNP(r) PASCUAL MILTON GÓISA BRAVO
ALCALDE



C.c. Archivo
Alcaldía
G.Mcpal
GA.
OGPPyMI
Expediente
EJVA/ejva